Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 131/2013

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 112/2013 QUE PRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS Y LABORATORIALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

Encarnación, 30 de Mayo de 2013.-

VISTO

La nota DNCP N° 15.255 en la cual solicita ampliar el contenido de la Resolución N° 112/2013;

CONSIDERANDO

Que, es necesario ampliar la Resolución N° 112/2013, a los efectos de adecuar a la Legislación Vigente.-

Que, el articulo 34 inc. C de la Ley 2051 De Contrataciones Publicas prescribe ***c)para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…;***

Que la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA

RESUELVE:

ARTICULO 1)- Ampliar la Resolución N° 112/2013 por la cual se aprueba la firma de Contrato para los Servicios de Análisis Clínicos y Laboratoriales en la Modalidad de Contratación Directa; aplicando lo dispuesto en el Art. 34 inc. C de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas.-

ARTICULO 2)-COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaría General

Don David Frenz Kugler
Gobernador de Itapúa